ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES
FECHA:	Enero de 2026
INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
CÓDIGO UNSPSC:	80101509- Servicio de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias 93141509 - Servicios de análisis o gestión de problemas sociales 93141511 - Estudios de grupos sociales o servicios relacionados
NOMBRE DEL PROYECTO	Consolidación del Centro de Observación e Investigación Social de Bolívar - COISBOL para el análisis estratégico de la convivencia social y la formulación de estrategias de seguridad, derechos humanos y justicia para Bolívar
CÓDIGO BPIN	202500000042704
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATEGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVAR".	

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que autoriza al Estado para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con el fin de apoyar el desarrollo de programas y actividades de interés público, bajo los términos y condiciones establecidos por la ley.

En armonía con lo anterior, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para suscribir convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, orientados a ejecutar actividades propias de su competencia, en consonancia con sus fines institucionales y los principios que rigen la función administrativa.

Asimismo, el Decreto 092 de 2017 regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro que ejecutan recursos públicos, específicamente mediante convenios de asociación. Esta modalidad exige que la entidad sin ánimo de lucro aporte al menos el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, ya sea en dinero o especie, contribución que puede provenir de recursos propios o de cooperación internacional, conforme al artículo 5 del citado decreto.

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)

La actuación se encuentra guiada por los principios generales de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993 —transparencia, economía, eficacia, responsabilidad y selección objetiva— así como por los principios constitucionales que orientan la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

La presente actuación contractual se fundamenta en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y del Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar me Enamora 2024–2027", particularmente en lo concerniente al fortalecimiento integral de la seguridad humana, la convivencia ciudadana, el acceso oportuno a la justicia y la promoción efectiva de los derechos humanos. En sintonía con estos instrumentos de planeación, se contempla el fortalecimiento institucional del Centro de Observación e Investigación Social de Bolívar – COISBOL, a través de la consolidación de capacidades técnicas y metodológicas para la producción y análisis de información estratégica sobre fenómenos sociales, dinámicas de violencia y condiciones de seguridad en el territorio. Esta intervención responde a la necesidad de implementar esquemas de articulación intersectorial e interinstitucional que mejoren la calidad del análisis técnico y fortalezcan la capacidad de respuesta del Estado, contribuyendo así a la formulación, priorización y

monitoreo de políticas públicas orientadas al mejoramiento de los indicadores de gobernabilidad democrática, participación ciudadana y garantía de derechos.

Igualmente, responde a las competencias asignadas a la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales del Departamento de Bolívar, de conformidad con el Decreto Departamental 297 de 2024, que establece su responsabilidad en la formulación, ejecución y articulación de políticas públicas en materia de seguridad, convivencia, orden público y derechos humanos.

El objeto contractual "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO METODOLÓGICO Y ASISTENCIA TÉCNICA AL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR – COISBOL" se desarrolla bajo el régimen jurídico especial previsto para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, y se justifica en su idoneidad, experiencia, compromiso institucional, así como en su capacidad de aportar recursos que reducen los costos de ejecución y fortalecen el accionar público.

La contratación con una ESAL, en este contexto, representa una alternativa eficaz, eficiente y ajustada al interés general, dado que posibilita alcanzar los fines del proyecto con un menor uso de recursos públicos, fomenta la corresponsabilidad institucional y promueve una mayor apropiación de los procesos sociales. En contraste, recurrir a una entidad con ánimo de lucro implicaría mayores costos y una menor integración institucional con el objeto propuesto.

Finalmente, la idoneidad de la entidad ha sido verificada por el Departamento de Bolívar, conforme a los lineamientos del Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con ESAL, cumpliendo con los requisitos normativos y técnicos exigidos para la celebración del convenio.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El departamento de Bolívar, con una extensión de 25.978 km², representa una porción importante del territorio caribeño colombiano. Está conformado por 45 municipios y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, organizados territorialmente en siete Zonas de Desarrollo Económico y Social (ZODES): Dique Bolivarense, Norte, Montes de María, Mojana Bolivarense, Depresión Momposina, Loba y Magdalena Medio Bolivarense. Esta diversidad territorial, social y cultural plantea desafíos significativos para la gobernanza, la cohesión social y la garantía de derechos en todo el departamento.

El territorio bolivarense enfrenta múltiples problemas estructurales que afectan directamente la seguridad, la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia. Persisten condiciones de pobreza multidimensional, especialmente en las zonas rurales y subregiones históricamente excluidas, lo que se traduce en deficiencias en educación, salud, empleo, vivienda y acceso a servicios básicos. Estas condiciones crean un entorno propicio para el incremento de fenómenos como la violencia intrafamiliar, la violencia de género, el reclutamiento de menores, los delitos contra la vida y el patrimonio, la presencia de economías ilegales, la trata de personas y las violencias basadas en género, entre otros.

Al mismo tiempo, Bolívar enfrenta limitaciones institucionales para abordar de manera integral estos fenómenos. Las entidades responsables de producir información relacionada con la seguridad, la convivencia, los derechos humanos y el acceso a la justicia, como la Policía Nacional, la fiscalía general de la Nación, Medicina Legal, el Ejército, la Armada Nacional, centros académicos y organizaciones sociales generan datos relevantes, pero esta información se encuentra dispersa, sin articulación ni estandarización metodológica. La ausencia de un sistema integrado de análisis de información dificulta el monitoreo de fenómenos sociales complejos, limita la formulación de políticas públicas basadas en evidencia y restringe la capacidad del gobierno departamental para anticiparse a situaciones de crisis o conflictividad social.

Además, muchas entidades carecen de personal capacitado en análisis de datos, procesamiento estadístico y construcción de diagnósticos territoriales, lo que genera una alta dependencia de recursos externos y provoca demoras e inconsistencias en la generación de insumos técnicos para la toma de decisiones. Esta situación contribuye a que las intervenciones públicas cuiden de enfoque diferencial y territorial, y que no respondan con suficiente agilidad y pertinencia a las dinámicas cambiantes del entorno social y de seguridad.

En respuesta a este contexto, la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales, ha impulsado el proceso de consolidación del Centro de Observación e Investigación Social de Bolívar (COISBOL), como un espacio interinstitucional e intersectorial dedicado a la recepción, procesamiento, análisis y difusión de información estratégica sobre fenómenos sociales que afectan la convivencia, la seguridad y el acceso a derechos en el territorio.

COISBOL busca articular a las distintas entidades públicas, privadas y sociales que generan y usan información, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional del Departamento para diseñar políticas basadas en evidencia, focalizar acciones preventivas y mejorar la gobernabilidad democrática. Sus líneas de

investigación están en coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Nacional de Desarrollo, y en articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Sin embargo, para alcanzar su pleno funcionamiento, el COISBOL requiere seguir fortaleciendo sus capacidades técnicas y metodológicas, así como consolidar alianzas estratégicas que le permitan garantizar la sostenibilidad del análisis de información en el tiempo. Por ello, se hace necesario aunar esfuerzos con instituciones académicas y técnicas que aporten herramientas, enfoques y conocimiento especializado, y que contribuyan a cualificar los procesos investigativos, analíticos y de difusión de información en el Departamento.

Para lograr la ejecución de los ejes establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, la Gobernación de Bolívar, ante la ausencia de personal idóneo, requiere suscribir un Convenio de Asociación con una Entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para adelantar el objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATEGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVAR".

De acuerdo con el objeto del presente Convenio, la Clasificación de Bienes y Servicios, del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el Sistema electrónico de Contratación Pública es:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias	80	8010	801015	80101509
Servicios de análisis o gestión de problemas sociales	93	9314	931415	93141509
Estudios de grupos sociales o servicios relacionados	93	9314	931415	93141511

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLIVAR – COISBOL, PARA EL ANALISIS, ESTRATEGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLIVAR".
3.2 ALCANCE DEL CONVENIO	Para el cumplimiento de este propósito común, el alcance del convenio comprende la ejecución de las siguientes actividades, con sus entregables claramente identificables: **1. Asistencia técnica para la estructuración de investigaciones priorizadas.** Brindar acompañamiento metodológico y conceptual en la formulación, revisión y ajuste de los planes de investigación definidos por el COISBOL, incluyendo la construcción de marcos teóricos, la definición de enfoques metodológicos, técnicas de recolección y estrategias de análisis de información cualitativa y cuantitativa sobre fenómenos sociales del departamento de Bolívar. Entregables: 1) Documento con planes de investigación ajustados y validados. 2) Documentos metodológicos por cada línea de investigación. **2. Apoyo al trabajo de campo y procesamiento de información.** Comprende el apoyo técnico al desarrollo del trabajo de campo de las investigaciones priorizadas, así como al procesamiento, sistematización, depuración y análisis de información cualitativa y cuantitativa recolectada, garantizando calidad, consistencia y trazabilidad de los datos. Entregables: 1) Bases de datos cualitativas y cuantitativas organizadas y sistematizadas. 2) Matrices de análisis y documentos de procesamiento de información. **3. Acompañamiento en la elaboración de informes de investigación.** Incluye el acompañamiento en la redacción, revisión y ajuste de informes parciales y finales de investigación, asegurando coherencia interna, solidez

	argumentativa, validez analítica y pertinencia de los contenidos como insumo para la toma de decisiones públicas y la formulación de políticas públicas. Entregables: 1) Informes parciales de avance por cada línea de investigación. 2) Informes técnicos finales debidamente estructurados y normalizados. **4. Fortalecimiento de capacidades técnicas del equipo COISBOL.** Desarrollar procesos de capacitación dirigidos al equipo técnico del COISBOL en el uso de herramientas tecnológicas aplicadas al análisis social, tales como big data, inteligencia artificial, georreferenciación y visualización de datos, así como en la elaboración de informes estratégicos, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales. Entregables: 1) Jornadas de capacitación realizadas, según plan de trabajo. 2) Material pedagógico, guías técnicas y soportes de formación. **5. Consolidación de insumos gráficos, analíticos y narrativos.** Orientada a la elaboración y consolidación de insumos gráficos, narrativas analíticas, visualizaciones estadísticas y cartográficas que fortalezcan los productos investigativos, editoriales y de divulgación del COISBOL, garantizando claridad y uso estratégico de la información producida. Entregables: 1) Piezas gráficas, visualizaciones y mapas temáticos validados. 2) Insumos analíticos y narrativos listos para publicación y divulgación institucional. **6. Apoyo a espacios de articulación intersectorial.** Apoyar la realización de mesas de trabajo intersectoriales con actores de entidades gubernamentales, académicas y sociales, orientadas al intercambio de información estratégica, al análisis conjunto de problemáticas priorizadas y a la construcción colaborativa de insumos técnicos para la gestión pública departamental. Entregables: 1) Actas, relatorías y memorias de las mesas de trabajo realizadas. 2) Insumos técnicos y analíticos derivados de los espacios de articulación. **7. Implementación de protocolos de intercambio de información interinstitucional.** Contempla el diseño, documentación e implementación de protocolos de colaboración que faciliten el intercambio de información entre el COISBOL y otras instituciones, bajo criterios de confidencialidad, trazabilidad y uso responsable de los datos. Entregables: 1) Protocolos de intercambio de información definidos y aprobados. 2) Lineamientos operativos para la gestión y uso de la información compartida. **8. Administración y actualización del micrositio institucional del COISBOL.** Comprende la administración, actualización y mantenimiento del micrositio institucional del COISBOL alojado en el portal www.bolivar.gov.co, en articulación con la Secretaría TIC del Departamento, como repositorio público de productos investigativos, publicaciones, visualizaciones y recursos interactivos. Entregables: 1) Micrositio institucional actualizado y funcional. 2) Publicaciones, recursos interactivos y visualizaciones cargadas y organizadas. **9. Diseño e implementación de estrategia de divulgación y apropiación social del conocimiento.** Desarrollar una estrategia de divulgación orientada a la circulación amplia de los resultados de investigación del COISBOL, que incluye campañas digitales, boletines informativos, cápsulas gráficas, resúmenes ejecutivos y acciones pedagógicas, en concordancia con los lineamientos institucionales vigentes. Entregables: 1) Plan de divulgación y apropiación social del conocimiento. 2) Piezas comunicativas producidas y difundidas. 3) Reportes de ejecución de acciones de divulgación. **10. Curaduría y conceptualización editorial de investigaciones priorizadas.** Selección, organización y contextualización editorial de las investigaciones priorizadas para su publicación, garantizando coherencia temática, enfoque territorial, diversidad de contenidos y relevancia estratégica. Entregables: 1) Documento de línea editorial y estructura de publicación. 2) Selección de contenidos editoriales validados. **11. Edición técnica, corrección de estilo y diagramación digital.** Incluye el proceso de edición técnica de los contenidos seleccionados, corrección

	orto tipográfica y de estilo conforme a normas APA vigentes, adecuación para lectura en formatos digitales y diagramación profesional e interactiva con integración de recursos gráficos y visualizaciones de datos. Entregables: 1) Textos editados y corregidos. 2) Piezas diagramadas en formato digital. **12. Producción y publicación de revista académica digital.** Diseño, maquetación y publicación de una revista académica digital interactiva que consolide los principales resultados de investigación generados por el COISBOL durante la vigencia 2026, sin contemplar versión impresa. Entregables: 1) Revista académica digital publicada y accesible. 2) Archivos finales y soportes digitales de publicación. **13. Apoyo a eventos de socialización de resultados de investigación.** Contempla el apoyo a la realización de eventos de socialización de resultados y líneas de investigación priorizadas, orientados a la presentación pública de los hallazgos y a la interacción con actores estratégicos, garantizando condiciones logísticas básicas para su desarrollo. Entregables: 1) Dos (2) eventos de socialización realizados. 2) Registro fotográfico, relatorías y memorias de los eventos. La ejecución de las anteriores actividades y la entrega de los productos asociados se realizará bajo un esquema de cooperación y corresponsabilidad, sin que ello implique delegación de funciones administrativas, ejercicio de autoridad pública, subordinación o relación laboral alguna, manteniéndose en todo momento la naturaleza asociativa del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.
3.3 COMPROMISOS COMUNES	1. Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. 2. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. 3. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. 4. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. **5.** Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto.
3.4 COMPROMISOS DE LA ESAL	Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: **<u>Compromisos Administrativos</u>** 1. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. 2. Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 3. Para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, entregar información veraz y verificable, y actualizar sus datos y los del personal contratado, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por el Departamento al momento de la asociación y durante el desarrollo del convenio. 4. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las actividades objeto del presente convenio.

	5. Expedir las pólizas o garantías suscritas (con sus respectivos recibos de pago y acta de aprobación) según el manual de contratación de la entidad. 6. Observar y tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor designado por el Departamento. 7. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas. 8. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor. 9. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas. 10. Llevar una contabilidad independiente del convenio, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente. 11. Presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentada, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente y comprobante de egreso. En el caso de las facturas a proveedores, estas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor. 12. Presentar factura electrónica (Resolución expedida por la DIAN vigente). 13. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio. **<u>Compromisos de Ejecución</u>** La ESAL con ocasión a la Ejecución del Convenio se compromete a: a. Realizar los desembolsos relacionados con su aporte equivalente al treinta por ciento (30%), o más, del valor total del presente convenio en los plazos acordados para tal fin. b. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio. c. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor. d. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas, con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio. e. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios, contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual realizará bajo su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Departamento de Bolívar adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos y el correcto funcionamiento del presente convenio. f. Las obligaciones que señale la Constitución y la Ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. g. El informe de ejecución de actividades por parte del asociado o cooperante deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos. h. El asociado o cooperante se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo, y en ninguna circunstancia se aceptará como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la asociación la presentación de bonos, horas extras, y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la asociación. i. Contar con el equipo interdisciplinario profesional y técnico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades. j. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio.

	k. Observar y tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor designado por el Departamento. l. Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.
3.5 COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO	1. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, en la forma establecida. 2. Ejercer la supervisión del convenio a través del supervisor que se designe para tal efecto. 3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de este. 4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del convenio a través del Supervisor. 5. Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
3.6 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se dispone que la vigilancia y coordinación de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección deberá hacerse a través de un servidor público de la Gobernación del Departamento de Bolívar, designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen. Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes: 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del asociado. 2. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto convenio. 3. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 4. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio. 5. Requerir al asociado sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio. 6. Verificar que el asociado cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL previstos en la Ley 100 de 1993 y/o aportes a parafiscales. 7. Recibir los servicios suministrados por el asociado. 8. Elaborar la certificación de recibido a satisfacción de los servicios suministrados. 9. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. 10. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.
3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será por diez (10) meses, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Departamento de Bolívar

3.9 VALOR DEL CONVENIO Y APORTE DE LAS PARTES

Con fundamento a las actividades que se pretenden desarrollar, se ha estimado el valor del convenio en la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($314.285.714,29**). De los cuales **EL DEPARTAMENTO** aportará la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000)** y de **ESAL**, un aporte correspondiente a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($94.285.714,29)** correspondiente al 30% del valor total del convenio, los cuales serán aportados en dinero detallado y cuantificado tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio.

El valor presupuestado asignado por el Departamento de Bolívar, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000) se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **222** con fecha de expedición: **21 de enero de 2026.**

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Número / Meses	Valor Unitario	Valor Total	Aporte del Departamento	Aporte del Aliado
EQUIPO HUMANO							
Coordinador de Proyecto	1	Mes	10	$4.000.000	$40.000.000,00	$20.000.000,00	$20.000.000,00
Asesores de Investigación	2	Mes	9	$3.000.000	$54.000.000,00	$34.000.000,00	$20.000.000,00
Profesional Metodológico	2	Mes	10	$ 3.400.000	$68.000.000,00	$68.000.000,00	
Profesional en Análisis de Datos	1	Mes	9	$3.500.000	$31.500.000,00	$11.000.000,00	$20.500.000,00
Asesor de Comunicaciones	1	Mes	9	$2.600.000	$23.400.000,00		$23.400.000,00
Subtotal					**$216.900.000,00**	**$133.000.000,00**	**$ 83.900.000,00**
COMPONENTE DE ASISTENCIA TECNICA							
Capacitación metodológica al equipo	12	Jornadas	**1**	$1.000.000,00	$12.000.000,00	$ 12.000.000,00	
Mesas de trabajo intersectoriales	5	Reuniones	**1**	$ 1.000.000,00	$5.000.000,00	$ 5.000.000,00	

	Diseño de protocolo de colaboración	1	Documento	**1**	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$2.200.000,00	
	Apoyo logistico trabajo de campo	5	Meses	**1**	$ 2.000.000,00	$ 10.000.000,00	$10.000.000,00	
	Subtotal					**$ 29.200.000,00**	**$ 29.200.000,00**	**$**
	COMPONENTE EDITORIAL Y DIFUSION							
	Revisión de contenidos y edición	1	Publicación	**1**	$ 1.500.000	$1.500.000,00		$1.500.000,00
	Corrección de estilo y diagramación digital	1	Publicación	**1**	$ 1.500.000	$1.500.000,00		$1.500.000,00
	Estrategia de comunicación	1	Documento	**1**	$3.385.714,29	$3.385.714,29		$ 3.385.714,29
	Subtotal					**$ 6.385.714,29**	**$ -**	**$ 6.385.714,29**
	MICROSITIO							
	Administración y actualización de un micrositio web	1	Micrositio	**1**	$ 8.000.000,00	$8.000.000,00	$8.000.000,00	
	Subtotal					**$8.000.000,00**	**$8.000.000,00**	**$**
	EVENTOS DE DIFUSION DE RESULTADOS							
	Evento para 120 personas	2	Evento	1	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	
	Sonido, pantalla y ayudas audiovisuales	2	Evento	1	$ 8.000.000,00	$ 16.000.000,00	$16.000.000,00	
	Estación de café y agua	2	Evento	1	$ 2.000.000,00	$4.000.000,00	$ 4.000.000,00	

	Registro fotográfico y relatoría	2	Evento	1	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00		$ 4.000.000,00
	Subtotal					**$ 34.000.000,00**	**$ 30.000.000,00**	**$ 4.000.000,00**
	ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO							
	Gastos contables e imprevistos (5% estimado)	1	Administración	1	$11.000.000,00	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00	
	Estampillas - Polizas (4% estimado)	1	Impuestos	1	$ 8.800.000,00	$ 8.800.000,00	$ 8.800.000,00	
	Subtotal					**$ 19.800.000**	**$ 19.800.000**	**$**
	TOTAL					**$314.285.714,29**	**$220.000.000,00**	**$ 94.285.714,29**
3.10 DESEMBOLSOS DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO	**A. APORTES DEL DEPARTAMENTO:** En relación con los aportes realizados por las partes, el Departamento de Bolívar realizará los desembolsos de la siguiente forma: **UN PRIMER DESEMBOLSO- ANTICIPO,** correspondiente al cincuenta (50%) del valor total del convenio, el cual se realizara una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio: Acta de Inicio, Acta de Aprobación de Pólizas y Certificación del supervisor sobre la entrega y aprobación de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga un (1) cronograma de actividades y un (1) plan de trabajo en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio. 2). Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga copia de las hojas de vida del personal mínimo requerido. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al treinta (30%) del valor total del convenio, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de un informe parcial de la realización de un avance del 50% de las actividades contenidas en el plan de trabajo aprobado y un informe financiero de ejecución del dinero anticipado con sus correspondientes soportes. **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al veinte (20%) del valor total del convenio, a la finalización de las actividades del convenio, previa entrega del informe final con la realización del 100% de las actividades definidas en el cronograma de actividades, informe financiero y técnico con soportes. **PARÁGRAFO:** En todo caso, los giros se realizarán, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, en especial la aprobación de las garantías constituidas a favor del Departamento.							

	Los recursos aportados por el Departamento deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Departamento, si los hubiere, deberán ser reintegrados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la Secretaria del Interior y asuntos Gubernamentales, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. EL DEPARTAMENTO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL, deberá aportar lo siguiente: 1) Informe de ejecución de actividades, 2) Certificado de recibo a satisfacción por parte la Secretaria del Interior y asuntos Gubernamentales de Bolívar; 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes. **B. LA ESAL:** Entregará su aporte como contrapartida, garantizando los recursos económicos mediante certificación bancaria y/o contable aportada, lo cual se utilizará para las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio, en el tiempo previsto de acuerdo con el cronograma de actividades.
4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO	

EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

CONCEPTO Y PERFIL	EXPERIENCIA	CANTI DAD
Coordinador de Proyectos - Profesional en Ciencias Sociales y Humanas, Económicas, Jurídicas, o de Educación, con Formación Posgradual y experiencia comprobada en Investigación de mínimo tres (3) años, verificable a través de CvLAC en la plataforma SCIENTI de MinCiencias.	Profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Investigativa: Mínimo tres (3) años, verificable a través de CvLAC en la plataforma SCIENTI de MinCiencias.	1
Asesores de Investigación - Profesional en Ciencias Sociales y Humanas, Económicas, Jurídicas, o de Educación, con Formación Posgradual y experiencia comprobada en Investigación de mínimo dos (2) años, verificable a través de CvLAC en la plataforma SCIENTI de MinCiencias.	Profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Investigativa: Mínimo dos (2) años, verificable a través de CvLAC en la plataforma SCIENTI de MinCiencias.	2
Profesional Metodológico - Profesionales en cualquier área del conocimiento con experiencia en análisis y procesamiento de datos, construcción de guías metodológica y procesos investigativos.	Profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de grado.	2
Profesional en Análisis de Datos. Profesional en Ingeniería de Sistemas o afines, con formación posgradual en analítica de datos.	Mínimo 3 años contados a partir de la fecha de grado	1
Asesor de Comunicaciones. Profesional en Comunicación Social, Periodismo, o afines.	Mínimo 3 años contados a partir de la fecha de grado	1

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Carta de presentación de la propuesta: El proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. Igualmente anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere a los oferentes para que alleguen un documento, el cual será elaborado libremente por cada oferente interesado, en el cual presenten a la ESAL al Departamento, realizando una muestra de la trayectoria de la organización. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado: El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal: La ESAL debe aportar certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.
4. Autorización para contratar del órgano social competente: Si del certificado de existencia y representación legal del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.
5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente. Este documento será opcional para el proponente y de obligatoria verificación para la entidad.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente. Este documento será opcional para el proponente y de obligatoria verificación para la entidad.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente. Este documento será opcional para el proponente y de obligatoria verificación para la entidad.
9. Certificado de REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Este documento será opcional para el proponente y de obligatoria verificación para la entidad.
10. Certificado de Delitos sexuales expedido por el Ministerio de Defensa-Policía Nacional. Este documento será opcional para el proponente y de obligatoria verificación para la entidad
11. Certificado de medidas correctivas del proponente. Este documento será opcional para el proponente y de obligatoria verificación para la entidad.
12. Registro Único Tributario (RUT): El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.
13. Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II: En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública.
14. Compromiso anticorrupción: El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexar a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. (Anexo 4). El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

INDICADORES DE IDONEIDAD – CUMPLE NO CUMPLE:

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El presente convenio se articula con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental “Bolívar me Enamora 2024–2027”, en tanto contribuye a la generación de conocimiento estratégico para la formulación y priorización de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de seguridad, convivencia, acceso a la justicia y garantía de derechos en el territorio bolivarense.

En el marco de la gestión de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales, se encuentra el Centro de Observación e Investigación Social de Bolívar – COISBOL, iniciativa interinstitucional que tiene como misión principal la recolección, análisis y difusión de información sobre fenómenos sociales que afectan al departamento, tales como la conflictividad social, la violencia, la seguridad ciudadana, el acceso a la justicia, los derechos humanos y la cultura de la legalidad.

El convenio busca fortalecer técnicamente a COISBOL mediante el acompañamiento metodológico, conceptual y operativo de una entidad con trayectoria académica y experiencia investigativa. En este sentido, la entidad privada sin ánimo de lucro debe contar con un objeto misional que se alinea plenamente con el desarrollo de procesos de investigación, asistencia técnica, formación, extensión y análisis aplicado, lo que permite brindar un respaldo metodológico sólido al desarrollo del proyecto.

La ESAL deberá brindar asesoría técnica especializada en las líneas de investigación definidas por la Secretaría del Interior, y participar activamente en el diseño metodológico, el acompañamiento a los equipos de trabajo, la estructuración de informes y publicaciones académicas, así como en la sistematización de resultados. Esta capacidad técnica y académica es fundamental para garantizar la operatividad del COISBOL y la producción de información pertinente, confiable y útil para la toma de decisiones públicas.

Por consiguiente, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La Gobernación de Bolívar verificará las condiciones que Colombia Compra Eficiente recomienda para acreditar la estructura organizacional. Se solicitará al proponente que anexe los siguientes documentos:

Estados financieros del año 2024, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

REQUISTOS TECNICOS - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017: "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

En consecuencia, para la ejecución del convenio, se requiere una entidad sin ánimo de lucro, con experiencia general, ya sea en acompañamiento, investigación, diseño, formulación o ejecución de políticas públicas, en cualquier momento. La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite a EL DEPARTAMENTO, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos o convenios suscritos, iniciados y finalizados, con entidades estatales y/o entidades privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única.

El oferente deberá acreditar su experiencia con los siguientes documentos:

1) Certificaciones o Actas de Recibido a satisfacción, expedidas por el respectivo contratante
2) Copia del respectivo contrato o convenio.

EXPERIENCIA GENERAL:

Se verificará la experiencia general como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, las cuales deben cumplir con las siguientes características:

- Que mínimo uno (1) de los contratos o convenios contenga dentro del objeto contractual o las actividades desarrolladas lo siguiente: diseño o actualización de políticas públicas.
- Que mínimo uno (1) de los contratos o convenios contenga dentro del objeto contractual o las actividades desarrolladas lo siguiente: Servicios de capacitación, formación o pedagogía.
- Que el valor total de mínimo (1) de los contratos o convenios aportados sea igual o superior al valor total del proyecto objeto del presente proceso de selección y deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se verificará la experiencia especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, las cuales deben cumplir con las siguientes características:

- Que mínimo uno (1) de los contratos aportados tenga como objeto la realización de actividades de estudios relacionados con políticas públicas o destinado a temas de investigación social.
- El contrato presentado para acreditar la experiencia especifica debe cumplir con los siguientes requisitos: que el valor del contrato o convenio presentado para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto Oficial establecido para el presente proceso, representado en SMMLV.

Adicionalmente la ESAL debe tener mínimo dos (2) grupos de investigación reconocidos y/o categorizados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI- de Minciencias, los cuales estén debidamente reportados en la Plataforma SCIENTI – Colombia

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente debe anexar las hojas de vida del equipo técnico propuesto, con sus respectivos soportes académicos y de experiencia que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados para cada perfil.

NOTAS SOBRE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

1) Las certificaciones aportadas deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante.
- NIT, nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato/convenio.
- Objeto del contrato/convenio.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
- Fecha de expedición de la certificación o acta de recibido a satisfacción (día, mes y año).
- Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

2) Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia (según corresponda) con la copia de la tarjeta profesional de este y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o de los integrantes que estén acreditando la experiencia entre privados correspondiente al periodo de ejecución del contrato aportado.
- Declaraciones de renta de los períodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados.

3) No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

4) No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.
Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos de experiencia exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADAS.

6. TIPO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA		**CONCURSO DE MÉRITOS**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 23 de enero de 2017.

7. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS NORMATIVOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se procede a verificar la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los siguientes términos:

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,
c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos Convenios de Asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

El Departamento busca el cumplimiento del propósito y objetivo del proyecto para lo cual resulta pertinente acudir a la celebración de un Convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por este, para el cumplimiento de los objetivos definidos.

Tratándose de la optimización de los recursos podemos destacar lo siguiente:

- Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

- Eficacia: De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

- Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del contrato, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

- Manejo del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

Así las cosas, Este convenio se establece sin fines de lucro y con el propósito exclusivo de colaborar en la identificación y análisis de las necesidades de justicia en los municipios del departamento de Bolívar. La participación de una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad, experiencia y capacidades organizacionales, financieras, administrativas y de servicio necesarias, asegura una gestión eficiente de los recursos de la administración departamental. Esto contribuirá a cumplir los objetivos del proyecto y a mejorar la capacidad del Estado para satisfacer de manera efectiva las necesidades de la población en términos de justicia.

8. ANALISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Efectos generados	Medidas de mitigación	Asignación de riesgos
Riesgo financiero	Retrasos en los desembolsos de los fondos necesarios para la ejecución del convenio. Este riesgo puede surgir debido a problemas administrativos o financieros en la ESAL.	Media	Alto	Retrasos en la ejecución de las actividades planificadas, posibles sobrecostos y afectación en el cumplimiento de los objetivos del convenio.	a) Establecer un cronograma de desembolsos con fechas claras. b) Supervisar el flujo de recursos regularmente. c) Establecer procedimientos para la gestión eficiente de los fondos.	

						ESAL
Contrapartida de la ESAL	Falta de disponibilidad de los recursos financieros comprometidos por la ESAL, como el 30% necesario para el proyecto.	Baja	Alto	Incapacidad para cumplir con las aportaciones financieras acordadas, afectando la ejecución del proyecto y su viabilidad.	a) Confirmar la disponibilidad de recursos antes de la firma del convenio. b) Establecer garantías financieras o avales si es necesario.	ESAL
Cumplimiento del cronograma	Retrasos en la ejecución de las actividades planificadas debido a problemas internos o externos en la ESAL	Media	Medio	Afectación en la entrega oportuna de los productos y resultados del proyecto, impactando el cumplimiento de los objetivos establecidos.	a) Coordinar reuniones periódicas para revisar el progreso. b) Implementar un sistema de seguimiento y ajuste del cronograma. c) Identificar y abordar posibles cuellos de botella.	ESAL
Calidad de los resultados	Productos entregados por la ESAL no cumplen con los estándares de calidad esperados, ya sea por errores en la producción o falta de validación adecuada.	Baja	Alto	Necesidad de realizar correcciones o retrabajos, aumentando los costos y retrasos, y afectando la percepción de calidad del proyecto.	a) Definir criterios de calidad claros desde el inicio. b) Realizar revisiones y validaciones continuas con expertos. c) Establecer procedimientos para pruebas piloto y ajustes.	ESAL
Capacidad técnica	Insuficiencia en los recursos técnicos o logísticos necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera efectiva.	Media	Medio	Dificultades en la implementación del proyecto, limitando su alcance y efectividad.	a) Evaluar la capacidad técnica de la ESAL antes de la firma del convenio. b) Proporcionar apoyo técnico adicional si es necesario.	ESAL
Intervención del personal	Selección inadecuada de personal calificado para ejecutar las actividades del proyecto, lo cual puede afectar la calidad y los resultados.	Media	Alto	Baja calidad en la ejecución de las actividades y potencial incumplimiento de los objetivos del proyecto	a) Asegurar la contratación de personal con experiencia comprobada. b) Realizar un seguimiento continuo del desempeño del personal.	ESAL
Riesgos legales	Incumplimientos contractuales que pueden dar lugar a disputas legales, tales como falta de cumplimiento de obligaciones o cláusulas del convenio.	Baja	Alto	Posibles sanciones legales, demoras en la ejecución del proyecto, y riesgo de terminación del convenio.	a) Revisar exhaustivamente las obligaciones y términos contractuales antes de la firma. b) Establecer mecanismos claros de resolución de conflictos.	ESAL

Modificaciones normativas	Cambios en la legislación aplicable durantela vigencia del convenio que puedan afectar la ejecución del mismo.	Baja	Medio	Necesidad de ajustar el convenio y el proyecto a las nuevas normativas, lo cual podría causar retrasos y ajustes adicionales.	a) Monitorear continuamente la legislación aplicable. b) Contar con asesoría legal para adaptar el convenio a nuevas normativas.	ESAL
Riesgos de transparencia	Falta de un sistema adecuado de monitoreo y transparencia en la gestión de los recursos, lo que podría llevar a una mala gestión o uso indebido de los fondos.	Baja	Alto	Mala gestión de los recursos, afectando la reputación de las partes y generando problemas legales.	a) Implementar un sistema de monitoreo y transparencia robusto. b) Requerir informes periódicos detallados. c) Realizar auditorías periódicas.	ESAL
Riesgos sociales y políticos	Situaciones sociales y políticas que puedan interrumpir las actividades del proyecto, como protestas, conflictos, o cambios en el entorno político.	Media	Alto	Parálisis de las actividades del proyecto, afectando la entrega de los resultados	a) Evaluar el contexto social y político al inicio del proyecto. b) Desarrollar planes de contingencia para posibles interrupciones	ESAL
Retrasos en la coordinación	Retrasos en la coordinación entre el Departamento de Bolívar y la ESAL que pueden impactar el progreso del proyecto.	Media	Alto	Retrasos en la ejecución del proyecto y dificultades en cumplir los plazos establecidos.	a) Establecer un canal de comunicación claro y eficiente. b) Realizar reuniones de seguimiento regular. c) Designar un coordinador de proyecto para ambas partes.	ESAL y Departamento de Bolívar
Falta de apoyo institucional	Falta de respaldo institucional o Recursos por parte del Departamento de Bolívar para asegurar la ejecución exitosa del proyecto.	Baja	Alto	Obstáculos en la implementación del proyecto y posible falta de recursos necesarios.	a) Asegurar el compromiso institucional desde el inicio. b) Establecer acuerdos claros sobre el apoyo y los recursos necesarios.	Departamento de Bolívar

9. GARANTÍAS.

El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR requiere que, LA ESAL**,** constituya una garantía bancaria o de seguro, para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, defectos de calidad, como retardos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones que deben ser asumidos en su totalidad; constituyendo garantía con Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia en aras de salvaguardar los intereses superiores de la administración, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

a. **Cumplimiento**, por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Convenio, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

b. **Calidad de los bienes o servicios,** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

c. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Estas garantías, en el evento de que la vigencia del convenio sea prorrogada, el plazo de las garantías deberá ser reajustado y el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará para un mayor control y vigilancia de la buena ejecución del presente convenio, a cargo del SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES de la Gobernación de Bolívar o a quien este designe, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a la entidad sin ánimo de lucro la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito a la corporación la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio.

10. RESPONSABLES



JAVIER DORIA ARRIETA
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Departamento de Bolívar